



**RESOLUCIÓN 375 DE 2019
(22 DE NOVIEMBRE)**

"Por la cual se Acata el Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva y se establece el cronograma para el Concurso de Méritos de Planta No. NETCP05042019-018 Ingeniería Civil, Área Ingeniería Aplicada, Estructuras"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de las facultades conferidas mediante el artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de Universidad Surcolombiana, el Acuerdo 006 de 2015, modificado por los Acuerdos 003 y 020 de 2016, 026 de 2017, 022 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 006 del 04 de febrero de 2015 reglamentó el proceso de vinculación de docentes de Planta, Ocasionales y Catedráticos en la Universidad Surcolombiana.

Que el Acuerdo 003 del 12 de febrero de 2016, modificó los artículos 7° y 41° del Acuerdo Número 006 del 4 de febrero de 2015.

Que el Acuerdo 020 del 10 de junio de 2016 modificó los artículos 8°, 27°, 43° y 47° del Acuerdo 006 del 4 de febrero de 2015.

Que el Acuerdo 026 del 18 de agosto de 2017, modificó los artículos 8°, 14° y 43 del Acuerdo Número 006 del 4 de febrero de 2015.

Que los citados Acuerdos se expidieron teniendo en cuenta, las realidades académico administrativas referentes a la práctica de la Prueba de competencia en idioma extranjero, la diferenciación en la evaluación de la hoja de vida de los aspirantes a cargos de planta, de la hoja de vida de los aspirantes al Banco de profesores ocasionales respectivamente; así como de la vigencia de la lista de elegibles. Además, lo concerniente a la presentación de títulos obtenidos en el exterior debidamente convalidados y las equivalencias en tiempo por formación de postgrado para los perfiles del Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad de Salud.

Que de conformidad con el artículo 1° del Acuerdo 022 de 2016 del Consejo Superior, la Universidad Surcolombiana publicará sus actos administrativos a través del Sistema de Información Normativa en el portal web institucional con la finalidad de dotar de seguridad jurídica las decisiones que se tomen al interior de la Institución y asegurar el cumplimiento de los principios de la función pública, en especial el debido proceso, la celeridad, la economía, la transparencia y la publicidad.

Que el Consejo Académico profirió el Acuerdo CA-020 de 2019, calendado del 02 de abril de 2019, *"Por el cual se aprueban los perfiles y se avala la apertura de la convocatoria para proveer cargos de planta docente tiempo completo y medio tiempo en la Universidad Surcolombiana"*.

Que la Resolución 098 del 2019, calendado el 04 de abril de 2019, *"Por la cual se convoca al Concurso de Méritos 2019 para proveer 25 cargos vacantes de Docentes de Planta en*



**RESOLUCIÓN 375 DE 2019
(22 DE NOVIEMBRE)**

dedicación de Tiempo Completo, y 8 cargos vacantes de Docentes de planta en dedicación de Medio Tiempo para diferentes programas de la Universidad Surcolombiana".

Que la Resolución 098 del 04 de abril de 2019, "Por la cual se convoca al Concurso de Méritos 2019 para proveer 25 cargos vacantes de Docentes de Planta en dedicación de Tiempo Completo, y 8 cargos vacantes de Docentes de planta en dedicación de Medio Tiempo para diferentes programas de la Universidad Surcolombiana".

Que en el Artículo 6 de la precitada Resolución se establecieron "Los PERFILES DE LOS TREINTA Y TRES (33) CARGOS VACANTES DE DOCENTES DE PLANTA", entre ellos el requerido por la convocatoria número NETCP05042019-018 INGENIERÍA APLICADA-ESTRUCTURAS del programa INGENIERÍA CIVIL.

Tiempo Completo Planta	INGENIERÍA APLICADA – ESTRUCTURAS	Ingeniería Civil	Pregado: Ingeniero Civil Posgrado: Mínimo a nivel de Maestría en Ingeniería Civil (con énfasis en estructuras) Experiencia: Profesional en el área de la convocatoria mínima de dos (2) años, con experiencia docente después de obtenida la tarjeta profesional.
---------------------------	-----------------------------------	------------------	--

Que el señor Francisco Javier Medina Ramírez quien participó en la Convocatoria número NETCP05042019-018 INGENIERÍA APLICADA-ESTRUCTURAS del programa INGENIERÍA CIVIL interpuso acción de tutela contra la Universidad Surcolombiana.

Que mediante Auto del 29 de octubre de 2019, proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva fue admitida la Acción de Tutela radicada bajo el número 410001 33 33 003 2019 00319 00.

*Que el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva mediante fallo proferido el 12 de noviembre de 2019 resolvió en el artículo segundo: "DEJAR SIN EFECTO la convocatoria número NETCP05042019-018 INGENIERÍA APLICADA-ESTRUCTURAS del programa INGENIERÍA CIVIL a partir de la etapa de verificación de los requisitos (Artículo 24 de Acuerdo 006 de 2015 y el artículo 25 de la Resolución 098 de 2019), a fin de que se verifique y se brinde pleno cumplimiento a los requisitos que fueron dispuestos en la convocatoria, por lo anterior se ordenara a la Universidad Surcolombiana para que a través del Comité de Selección y Evaluación Docente, dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación de este fallo adelante los tramites de la etapa de verificación de Requisitos en el perfil de la convocatoria número NETCP05042019-018 INGENIERÍA APLICADA-ESTRUCTURAS del programa INGENIERÍA CIVIL objeto de esta tutela y se prosiga la designación de las personas que integraran nuevamente el jurado para la prueba de aptitud de docentes de planta, observando los lineamientos y cumplimiento de perfiles requeridos tal como lo establece el artículo 24 de Acuerdo 006 de 2015 y el artículo 25 de la Resolución 098 de 2019; y se le ordenara que dentro del término de **diez (10) días** siguientes se realice nuevamente la audiencia para la sustentación y evaluación del proyecto de investigación y microdiseño para los aspirantes que lleguen a ser seleccionados, respetando a cada uno de ellos el tiempo de 30 minutos para sustentación y 10 minutos para brindar respuestas a las preguntas, conforme a lo*



**RESOLUCIÓN 375 DE 2019
(22 DE NOVIEMBRE)**

establecido en el artículo 23 del Acuerdo 006 de 2015 y Artículo 22 de la Resolución No. 098 de 2019".

Que mencionado Fallo, fue notificado mediante correo electrónico a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Surcolombiana el día 12 de noviembre de 2019.

Que mediante Auto del 21 de noviembre proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva, solicita el requerimiento previo admisión a incidente de desacato.

Que en proceder a darle cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva del 12 de noviembre de 2019 y en veras de garantizar el debido proceso de todos los participantes preinscritos a la convocatoria número **NETCP05042019-018 INGENIERÍA APLICADA-ESTRUCTURAS** del programa **INGENIERÍA CIVIL** se considera necesario establecer un nuevo cronograma.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Acatar el Fallo de Tutela con radicado 410001 33 33 003 2019 00319 00, proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva proferido el 12 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2. Establecer el cronograma del concurso de méritos de planta N°. **NETCP05042019-018 Ingeniería Civil, Área Ingeniería Aplicada, Estructuras**, de conformidad con las etapas del Concurso Público de Méritos 2019, así:

ETAPAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE PLANTA No. NETCP05042019-018 INGENIERÍA CIVIL, ÁREA INGENIERÍA APLICADA, ESTRUCTURAS	FECHAS
Verificación de requisitos y preselección de inscritos al concurso de méritos. Responsable: CSED	Del 26 al 28 de noviembre de 2019
Publicación del Acta del CSED mediante la cual se avala el <u>Listado de Inscritos Preseleccionados y No Preseleccionados</u> . Responsable: CSED	3 de diciembre de 2019
Presentación de Recursos de reposición y/o en subsidio de Apelación por parte de aspirantes No preseleccionados al CSED, <u>únicamente a través del correo convocatorias@usco.edu.co</u>	Del 4 al 13 de diciembre de 2019 hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a los Recursos de Reposición y/o en subsidio apelación por medio de notificación electrónica al correo electrónico del recurrente. Responsable: (CSED).	Hasta el 20 de diciembre de 2019.
Calendario de actividades académico administrativas previsto para el primer y segundo periodo del año 2019 de la Universidad Surcolombiana, Acuerdo 013 de 2019 expedido por el Consejo Académico Vacaciones legales docentes del 23 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020.	
Respuesta a los Recursos de Reposición y/o en subsidio apelación por medio de notificación electrónica al correo electrónico del recurrente. Responsable: (Consejo Académico).	Hasta el 24 de enero de 2020
Publicación de Acta del CSED mediante la cual se avala el <u>Listado Definitivo de Preseleccionados</u> . Responsable: (CSED)	31 de enero de 2020

Vigilada Mineducación





**RESOLUCIÓN 375 DE 2019
(22 DE NOVIEMBRE)**

Ingreso del proyecto de investigación por parte del aspirante preseleccionado a través del aplicativo utilizado al momento de su inscripción. <u>El aspirante que no cargue en el aplicativo del concurso el proyecto de investigación en las fechas establecidas en el cronograma quedará excluido del concurso público de méritos.</u>	Del 1 al 7 de febrero de 2020
Comunicación del Cronograma de Sustentaciones al correo suministrado por el aspirante seleccionado para la convocatoria de Planta. Este deberá consultar la respectiva citación. Responsable: (CSED).	Del 8 de febrero al 2 de marzo de 2020
Pruebas y su aplicación (Las pruebas de Competencias son las siguientes: a) Prueba de Competencia en investigación, b) Prueba de Aptitud Pedagógica (sustentación oral del proyecto de investigación y del microdiseño de una de las asignaturas para la cual ha sido convocado, c) Competencia en un idioma extranjero. Para profesores de Planta	del 3 al 13 de marzo de 2020
Evaluación de la Hoja de Vida (hasta 30 puntos), de los aspirantes que obtuvieron una valoración mínima de cuarenta y cinco (45) puntos en las pruebas de competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 006 de 2015. (Los aspirantes que obtengan menos de (45) puntos se excluyen del concurso público de méritos). Responsable Comité de Selección y Evaluación Docente.	Hasta el 25 de marzo de 2020
Publicación del Acta del CSED que contiene la Lista de Elegibles. Responsable CSED	27 de marzo de 2020
Presentación de Recursos de reposición y/o en subsidio de Apelación contra la Lista de Elegibles ante el CSED únicamente a través del correo convocatorias@usco.edu.co	Del 30 de marzo al 6 de abril de 2020
Calendario de actividades académico administrativas previsto para el primer y segundo periodo del año 2020 de la Universidad Surcolombiana, Acuerdo 086 del 22 de octubre de 2019 expedido por el Consejo Académico. Semana santa del 6 al 12 de abril de 2020.	
Respuesta a los Recursos de Reposición y/o en subsidio apelación por medio de notificación electrónica al correo electrónico del recurrente. Responsable: (CSED).	Hasta el 17 de abril de 2020
Respuesta a los Recursos en subsidio apelación por medio de notificación electrónica al correo electrónico del recurrente. Responsable: (Consejo Académico).	Hasta el 24 de abril de 2020
Publicación del Acta del Comité de Selección y Evaluación Docente que contiene la Lista Definitiva Elegibles del Concurso de Méritos de Planta. Responsable: CSED.	29 de abril de 2020
Entrega de Hojas de Vida en Físico y Producción Intelectual por parte de los profesionales que ocuparon el primer lugar en la Lista Definitiva de Elegibles para proveer vacantes de Planta, al Comité de Asignación de Puntaje.	Hasta el 4 de mayo de 2020
Vinculación del personal docente a partir de la vigencia	2020

PARÁGRAFO ÚNICO: El Cronograma podrá modificarse eventualmente mediante Resolución Rectoral motivada, la cual le será comunicada a los aspirantes inscritos en la convocatoria No. **NETCP05042019-018 INGENIERÍA CIVIL, ÁREA INGENIERÍA APLICADA, ESTRUCTURAS** a través del correo electrónico suministrado en la etapa de inscripción, y se publicará en el sitio Web Institucional del Concurso www.usco.edu.co.



**RESOLUCIÓN 375 DE 2019
(22 DE NOVIEMBRE)**

ARTÍCULO 3. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario número 006 de 2015 y sus disposiciones modificatorias, una vez concluida la etapa de inscripción, el Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de la convocatoria y efectuará la preselección de los aspirantes a los cargos vacantes de Docentes de Planta convocados en la presente Resolución.

PARAGRAFO ÚNICO. La verificación de requisitos se hará exclusivamente con los documentos y soportes aportados por el aspirante en la etapa y oportunidad dispuesta para la inscripción en las normas rectoras del concurso.

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN DEL ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE (CSEPD), MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE INSCRITOS PRESELECCIONADOS Y NO PRESELECCIONADOS. El Acta que contiene la lista de aspirantes preseleccionados y no preseleccionados se publicará en el sitio web institucional www.usco.edu.co link Concurso Público de Méritos Docentes de Planta 2019, de conformidad con los términos dispuestos en el respectivo cronograma.

PARÁGRAFO ÚNICO: Sera responsabilidad exclusiva del aspirante consultar la lista de preseleccionados en el sitio web institucional www.usco.edu.co link Concurso Público de Méritos Docentes de Planta 2019.

ARTÍCULO 5. RECURSOS CONTRA EL ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE (CSEPD), MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE INSCRITOS PRESELECCIONADOS Y NO PRESELECCIONADOS. Contra el Acta que contiene la lista de Preseleccionados y No preseleccionados, procede el recurso de Reposición y/o recurso de Apelación el cual deberá dirigirse al Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente. Los recursos se recibirán únicamente a través del correo electrónico convocatorias@usco.edu.co, de conformidad con los términos y hora señalada en el cronograma del concurso.

PARÁGRAFO 1. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de la inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2. El Vicerrector(a) Académico (a) en calidad de Presidente del Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente es la autoridad administrativa responsable de dar respuesta a los recursos de reposición y el Rector o quien presida la sesión del Consejo Académico a los recursos de Apelación respectivamente. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se enviarán al correo electrónico suministrado por el aspirante en la inscripción y a través del sitio Web del Concurso Público de Méritos www.usco.edu.co.

ARTÍCULO 6. El Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente (CSEPD) – comunicará al correo electrónico suministrado por el aspirante en la inscripción, el día,



**RESOLUCIÓN 375 DE 2019
(22 DE NOVIEMBRE)**

hora y lugar señalado para la presentación de las pruebas de Competencias en: Aptitud Pedagógica (Sustentación oral del Proyecto de investigación y del microdiseño de una de las asignaturas para la cual ha sido convocado) y Prueba General de Competencia en Idioma Extranjero Inglés, no se podrán programar sustentaciones para los aspirantes de manera individual y diferentes a la fecha establecida para ello (ejemplo si hay 5 participantes inscritos para una convocatoria, los 5 deben presentar las diferentes pruebas en la misma jornada y con el mismo jurado). **El aspirante que no presente las pruebas quedará excluido del concurso.**

ARTÍCULO 7. PRUEBAS DE COMPETENCIAS PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS VACANTES DE PLANTA. Los aspirantes preseleccionados al concurso público de méritos para proveer los 25 cargos vacantes de docentes de planta en dedicación de Tiempo completo, y 8 cargos vacantes de docentes de planta en dedicación de medio tiempo, en los programas señalados en el artículo 1º de la presente Resolución, serán evaluados de conformidad con las siguientes pruebas y criterios:

PRUEBAS Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	VALOR
PRUEBAS DE COMPETENCIAS EN INVESTIGACIÓN Y APTITUD PEDAGÓGICA	
Prueba de Competencias en Investigación	Hasta 20 puntos
Prueba de Aptitud Pedagógica (Sustentación Oral del Proyecto de Investigación (10) y del Microdiseño de un curso del área (30).	Hasta 40 puntos.
PRUEBAS GENERALES DEL CONCURSO	
Prueba de Competencias en Idioma Extranjero	Hasta 10 puntos.
Hoja de vida y su valoración	Hasta 30 puntos.
PUNTAJE TOTAL DE LAS PRUEBAS	100 PUNTOS

ARTÍCULO 8. PRUEBAS PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS DE DOCENTE DE PLANTA: Las pruebas para los aspirantes preseleccionados a cargos docentes de planta son en Competencias en: Investigación y Aptitud Pedagógica y están estructuradas así: a) Prueba de competencia en Investigación en el área de la convocatoria, b) Prueba de Aptitud Pedagógica (sustentación oral del proyecto de investigación y del microdiseño de una de las asignaturas para la cual ha sido convocado, c) Pruebas Generales del concurso (competencias en idioma extranjero).

ARTÍCULO 9. PRUEBA DE COMPETENCIA EN INVESTIGACIÓN. Las Competencias en Investigación serán valoradas mediante la presentación de un proyecto de investigación relacionado con el área de la convocatoria, para lo cual el aspirante preseleccionado recibirá del Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente mínimo tres (3) temas generales definidos por el Programa o Departamento que solicita la provisión del cargo, para que el aspirante seleccione uno y formule su propuesta de investigación.

PARÁGRAFO 1. El aspirante preseleccionado deberá adjuntar el proyecto de investigación, en el Formato MI-INV-FO-10 VERSIÓN 5 VIGENCIA 2014 disponible en el sitio web institucional – sistema de gestión – documentos - investigación, convertido en



**RESOLUCIÓN 375 DE 2019
(22 DE NOVIEMBRE)**

documento PDF¹ **sin identificación de autor**. El documento que contenga el proyecto de investigación debe tener máximo treinta (30) páginas, letra Arial número 12, interlineado 1,5 tamaño carta, y adjuntarse a través del aplicativo dispuesto en el sitio web www.usco.edu.co link convocatoria docente de conformidad con el cronograma dispuesto en la presente Resolución Rectoral, o la que la modifique.

PARÁGRAFO 2. Para el cargue del proyecto de investigación al aplicativo, el aspirante deberá asignarle un nombre corto antes de subir el archivo (dicho nombre puede coincidir con la marcación del documento PDF), que facilite una rápida visualización ejemplo: **partidos movimientos**. Los nombres asignados no deben llevar tildes, espacios, la letra "ñ", ni caracteres especiales (Ej. % , & , " , / ,). Cada aspirante debe verificar que el documento PDF se visualiza correctamente.

PARÁGRAFO 3. El aspirante preseleccionado que no adjunte el proyecto de investigación en los términos señalados en la presente Resolución se excluirá del concurso. Contra la decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 10. SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DEL MICRODISEÑO DE UNA DE LAS ASIGNATURAS. La prueba de Aptitud Pedagógica para los aspirantes a cargos vacantes de planta, consiste en la sustentación oral ante un jurado designado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo número 006 de 2015, del proyecto de investigación y la sustentación del microdiseño de una de las asignaturas del área para la cual ha sido convocado el aspirante. El tiempo máximo de la exposición será de treinta (30) minutos, para sustentar la propuesta de investigación y el microdiseño; adicionalmente, se otorgarán diez (10) minutos para preguntas y respuestas.

ARTÍCULO 11. LUGAR DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS. Por regla general las pruebas para los aspirantes a los cargos vacantes de planta convocados se realizarán en la Sede Central de la Universidad Surcolombiana ubicada en el municipio de Neiva- Huila.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO PARA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE LAS PRUEBAS. Los aspirantes a cargos docentes de planta tiempo completo residentes fuera de Colombia, podrán presentar las pruebas de Aptitud Pedagógica y Competencias en Idioma Extranjero de forma virtual.

PARÁGRAFO ÚNICO. El aspirante preseleccionado que se encuentre fuera del territorio colombiano debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Verificar en el correo electrónico suministrado el día y la hora señalada para las respectivas sustentaciones.
2. Enviar comunicación de oficio al Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente al correo electrónico convocatorias@usco.edu.co, con (mínimo tres 3 días hábiles) antes de la fecha prevista para la respectiva sustentación,

¹ Disponible en: <https://www.usco.edu.co/contenido/SGC-USCO/07.MI-INV-INVESTIGACION>
<https://www.usco.edu.co/contenido/SGC-USCO/07.MI-PSO-PROYECCION-SOCIAL/MI-INV-FO-10%20PRESENTACION%20DE%20PROYECTOS%20DE%20INVESTIGACION.pdf>





**RESOLUCIÓN 375 DE 2019
(22 DE NOVIEMBRE)**

solicitando la sustentación virtual y especificando los datos de contacto del sitio de transmisión con el fin de realizar las respectivas pruebas técnicas.

3. Realizar las pruebas antes de la respectiva sustentación, una vez notificado del día y la hora señalada.
4. Las solicitudes extemporáneas de sustentación virtual de la pruebas serán negadas de plano. **Contra la decisión no procede ningún recurso**

ARTÍCULO 13. DEL JURADO. Las pruebas de Competencias en Investigación y de Aptitud Pedagógica para los aspirantes a los cargos vacantes de docente de planta serán calificadas por un jurado establecido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 006 de 2015.

ARTÍCULO 14. PRUEBAS GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS. La Universidad aplicará a los aspirantes a los cargos vacantes de docente de planta una prueba de competencias en idioma inglés con una valoración de diez (10) puntos y la evaluación de la hoja de vida con una valoración total de hasta treinta (30) puntos respectivamente. El aspirante que no presente la Prueba de Competencia en Idioma extranjero quedará excluido del Concurso. Contra la decisión no procede ningún recurso.

ARTICULO 15 PRUEBA DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO. Consiste en una prueba que evalúa habilidades de lectura y escritura en idioma Inglés, aplicada por un evaluador designado por el Decano de la Facultad de Educación a solicitud del Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente. El Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente comunicará al aspirante la fecha, hora y lugar de presentación de la Prueba.

PARÁGRAFO ÚNICO. En caso de reclamaciones frente a los resultados de la prueba lectura y escritura en idioma extranjero el aspirante podrá solicitar al Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente su revisión por parte de un docente de planta del Programa de Licenciatura en inglés. La Universidad en ningún caso entregará copia del instrumento de evaluación aplicado por cuanto es reserva del banco de Pruebas del Programa de Licenciatura en inglés.

ARTÍCULO 16. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO. El aspirante que obtenga un puntaje menor a cuarenta y cinco (45) puntos en la sumatoria de los resultados de las Pruebas de: Competencias Investigativas, de Aptitud Pedagógica y de Idioma Extranjero quedará excluido de la convocatoria y no se valorará la hoja de vida. Contra la decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 17. EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA. De conformidad con el Acuerdo 006 de 2015 del Consejo Superior Universitario, modificado por el Acuerdo 020 de 2016, la hoja de vida tendrá una valoración correspondiente hasta treinta (30) puntos. La puntuación de la hoja de vida para los aspirantes a los cargos vacantes de docente de planta es la siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL.

FACULTAD: _____

PROGRAMA O DEPARTAMENTO: _____

CONSTRUYAMOS UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO Y EL BUEN VIVIR

● Sede Central / Av. Pastrana Borrero - Cra. 1

● Sede Administrativa / Cra. 5 No. 23 - 40

● www.usco.edu.co/ Neiva - Huila

☎ PBX: 875 4753

☎ PBX: 875 3686

☎ Línea Gratuita Nacional: 018000 968722





**RESOLUCIÓN 375 DE 2019
(22 DE NOVIEMBRE)**

ÁREA: _____

NOMBRE DEL ASPIRANTE: _____

DEDICACIÓN: TCP _____ MTP _____

2. ASPECTOS A CALIFICAR:	PUNTOS ASIGNADOS
2. ASPECTOS A CALIFICAR:	PUNTOS ASIGNADOS
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	(HASTA 12 PUNTOS)
2.1.1. Doctorado: (12 puntos)	
2.1.2. Dos o más maestrías hasta (11 puntos)	
2.1.3. Maestría más especialización hasta (10 puntos)	
2.1.4. Maestría o Especializaciones Médico Quirúrgicas: (9 puntos)	
2.1.5. Dos o más especializaciones hasta (7 puntos)	
2.1.6. Especialización: (5 puntos)	
2.2. EXPERIENCIA	(HASTA 10 PUNTOS)
2.2.1 DOCENTE UNIVERSITARIA	
• Igual o Mayor a 6 años (10 puntos)	
• Entre 3 y (5) años (8 puntos)	
• Dos años (7 puntos)	
2.2.2 PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA CONVOCATORIA	
• Igual o Mayor a 6 años (10 puntos)	
• Entre 3 y 5 años (8 puntos)	
• Dos años (7 puntos)	
2.2.3. EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN – PROYECCIÓN SOCIAL O DESARROLLO TECNOLÓGICO.	
• Experiencia certificada en grupos de investigación reconocidos por Colciencias, o de proyección social igual o superior a 2 años. (verificables en GrupLac y CvIac) o por una institución de reconocida trayectoria (6 puntos).	
• Experiencia certificada en Centros de desarrollo tecnológico igual o superior a 2 años. (6 puntos).	
2.3. PRODUCCIÓN INTELECTUAL	(HASTA 8 puntos)
2.3.1. CIENTÍFICA.	
LIBROS EDITADOS: Para ser puntuados deben contener: datos de la editorial, ISBN, ciudad y fecha de publicación. (2) puntos por cada uno hasta (8) puntos.	
ARTÍCULOS PUBLICADOS: Se deben anexar los artículos especificando claramente: nombre de la revista, fecha de publicación, Número de edición, ISSN.	
• En revistas indexadas categoría A1 y A2 (4) puntos por cada uno hasta (8)	
• En revistas indexadas categorías B y C (3)	





**RESOLUCIÓN 375 DE 2019
(22 DE NOVIEMBRE)**

- puntos por cada uno hasta (6) - En revistas no indexadas. (1) - punto por cada uno hasta (5)	
2.3.2. TECNOLÓGICA - Patentes de invención (4) puntos - por cada una hasta (8) - Diseños técnicos y arquitectónicos (4) puntos - por cada uno hasta (8)	
2.3.3. ARTÍSTICA. OBRA LITERARIA EDITADA. Para ser puntuadas deben contener: datos de la editorial, ISBN, ciudad y fecha de publicación. - A nivel internacional (4) - puntos por cada una hasta (8) - A nivel nacional (3) - puntos por cada una hasta (6) - A nivel regional (2) - puntos por cada una hasta (4) GUION O PUESTA EN ESCENA (TEATRO O DANZA) PARA SALA Y/O CINE RADIO Y/O TELEVISIÓN, con los respectivos soportes de certificación y/o reconocimiento de entidades autorizadas. - A nivel internacional (4) - puntos por cada una hasta (8) - A nivel nacional (3) - puntos por cada una hasta (6) - A nivel regional (2) - puntos por cada una hasta (4) OBRA ARTÍSTICA VISUAL, AUDIOVISUAL O PLÁSTICA, PARTICIPANTE EN EXPOSICIONES: con los respectivos soportes de certificación y/o reconocimiento de entidades autorizadas. - A nivel internacional (4) - puntos por cada una hasta (8) - A nivel nacional (3) - puntos por cada una hasta (6) - A nivel regional (2) - puntos por cada una hasta (4) COMPOSICIÓN MUSICAL, con los respectivos soportes de certificación y/o reconocimiento. - Obras para gran orquesta (4) - puntos por cada una hasta (8) - Obras para orquesta y/o banda (2) - puntos por cada uno hasta (6) - Obras para coro mixto (2) - puntos por cada una hasta (4) - Obras para conjunto (2) - puntos por cada una hasta (4)	
TOTAL GENERAL	30

Observaciones: Para determinar la equivalencia docente de medio tiempo y cátedra en tiempo completo se multiplicará por el factor 0,5 si la experiencia certificada corresponde a una dedicación de medio tiempo, o por el factor 0,4 si la experiencia certificada corresponde a una dedicación por horas.

ARTÍCULO 18. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL DEL CONCURSO. La Lista de Elegibles se publicará en el sitio web institucional www.usco.edu.co link Concurso Público de Méritos de Planta 2019.



**RESOLUCIÓN 375 DE 2019
(22 DE NOVIEMBRE)**

ARTÍCULO 19. RECURSOS CONTRA LA LISTA DE ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES.

Contra el Acta del Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente que contiene la Lista de Elegibles y no Elegibles, procede de Reposición y/o recurso de Apelación el cual deberá dirigirse al Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente. Los recursos se recibirán únicamente a través del correo electrónico convocatorias@usco.edu.co, de conformidad con los términos dispuestos en el cronograma del concurso.

PARÁGRAFO ÚNICO. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 20. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS. El Acta del Comité de Selección y Evaluación que contiene la Lista Definitiva de Elegibles se publicará en el sitio web institucional www.usco.edu.co link Concurso Público de Méritos de Planta 2019.

ARTÍCULO 21. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles para cargos docentes de planta tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 22. VINCULACIÓN DE DOCENTES. El Rector expedirá el correspondiente acto administrativo de vinculación del profesional que ocupe el primer lugar en la Lista Definitiva de Elegibles, siempre y cuando haya obtenido un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos en las Pruebas de Competencias previa recomendación de la categoría asignada por el Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente (CSEPD), y de los puntos salariales asignados por el Comité de Asignación de Puntaje (CAP), en concordancia con el calendario académico administrativo definido para la respectiva vigencia fiscal. La vinculación de los docentes se realizará para la vigencia fiscal 2020.

PARÁGRAFO 1°. Los elegibles que ocupen el primer lugar en la lista definitiva, deberán entregar copia impresa de todos los documentos² aportados al momento de la Inscripción al Comité de Asignación de Puntaje hasta el 4 de mayo del 2020.

PARÁGRAFO 2°. Una vez posesionado el elegible que ocupa el primer puesto, durante la vigencia de la Lista Definitiva de Elegibles los profesionales que superen setenta (70) puntos, podrán ser vinculados mediante Resolución Rectoral, por necesidad del servicio del respectivo jefe de programa o departamento, previa disponibilidad presupuestal y de conformidad con los términos dispuestos en el calendario académico administrativo de la respectiva vigencia fiscal, como profesores de hora cátedra.

² Los documentos citados (Títulos de Pregrado y Postgrado, Certificaciones de Experiencia, Producción Intelectual) son los que el Comité de Asignación de Puntaje CAP, tendrá en cuenta para la asignación de puntos salariales del docente.





UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

NIT: 891180084-2

ACREDITADA DE
ALTA CALIDAD

Resolución 11233 / 2018 - MEN

**RESOLUCIÓN 375 DE 2019
(22 DE NOVIEMBRE)**

ARTÍCULO 23. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año (2019).

PABLO EMILIO BAHAMON CERQUERA
Rector (E)

SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO
Secretaria General

*Revisó: Yiby Salazar Parra
Vicerrectora Académica*

*Proyectó: Elizabeth Quintero Aguirre
Asesora Jurídica Vicerrectoría Académica*

Vigilada Mineducación

CONSTRUYAMOS UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO Y EL BUEN VIVIR

📍 Sede Central / Av. Pastrana Borrero - Cra. 1

📍 Sede Administrativa / Cra. 5 No. 23 - 40

🌐 www.usco.edu.co/ Neiva - Huila

☎ PBX: 875 4753

☎ PBX: 875 3686

☎ Línea Gratuita Nacional: 018000 968722

